

- HERRERA ÁNGEL, Marta: *Popayán: la unidad de lo diverso. Territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*. Bogotá, Ediciones Uniandes, 2009.
- HERRERO GIL, María Dolores, *El mundo de los negocios de Indias. Las familias Álvarez Campana y Llano San Ginés en el Cádiz del siglo XVIII*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación de Sevilla, Madrid 2013.
- MARTÍNEZ BORRERO, Juan: "Como la daga de aquel chiquillo mató a Ruíz de Castilla. Los caminos cruzados de las élites criollas y los barrios de Quito: 1765 a 1812". www.academia.edu/6662931/como_la_daga_de_aquel_chiquillo_mató_a_Ruiz_Castilla
- MORALES PADRÓN, Francisco: *Trinidad española*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Sevilla: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación AECID, D.L. 2011.
- MORÓN, Guillermo: *Historia de Venezuela. II.- La estructura provincial*. Caracas, Italgráfica, 1971.
- MORÓN, Guillermo: *Gobernadores y capitanes generales de las provincias venezolanas, 1498-1810*. Caracas, Planeta, 2003.
- NOEL, Jesse A.: *Trinidad, provincia de Venezuela. Historia de la administración española de Trinidad*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1972.
- NÚÑEZ SÁNCHEZ, Jorge: "Élites y sociedades regionales en la Audiencia de Quito (1750-1800)". es.calameo.com/read/0002163067b9e1964a95
- ORTEGO AGUSTÍN, M^a Ángeles: *Familia y matrimonio en la España del siglo XVIII: ordenamiento jurídico y situación real de las mujeres a través de la documentación notarial*. biblioteca.ucm.es/tesis/19972000/H/0/H0048101.pdf.
- OTERO MONDEJAR, Santiago: "Ascenso social en la Edad Moderna: política, estrategias y comportamientos familiares de una nueva clase. Entre señorío y realengo: los Rojas de Lucena

- y Antequera”. Dialnet-AscensoSocialEnLaEspañaModerna-2539268.pdf.
- PÉREZ APARICIO, Josefina: *Pérdida de la isla Trinidad*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1966.
 - RIVERA, Julián B.: “Rasgos de modernidad en la estrategia comercial de los Uztariz, 1766-1773”. *Temas Americanistas* nº3, 1983, pp. 32-46
 - SEVILLA SOLER, Rosario: “El poder en las colonias menores. El caso de Trinidad”. En *Ciencia. vida y espacio en*

REFLEJOS DE PODER Y AMPARO FEMENINO. UNA REFLEXIÓN EN TORNO AL PAPEL DE LA MUJER HISPANOAMERICANA EN CÁDIZ A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS (1752-1840)*

*Gloria de los Ángeles Zarza Rondón***

Resumen

El estudio que presentamos, forma parte de una investigación más amplia, que ha tenido como objetivo abordar las principales características de la población hispanoamericana que residió en la ciudad de Cádiz entre los años 1765 y 1840²⁰⁸. En este artículo, nos acercamos al universo femenino a través de las fuentes documentales consultadas, tratando de indagar acerca del rol y el lugar que ocuparon las mujeres americanas en el Cádiz del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Palabras Clave: Disposición testamentaria, Cádiz, Siglo XVIII, mujer, Hispanoamérica

REFLECTIONS OF POWER AND FEMALE PROTECTION.
A CONSIDERATION ON THE ROLE OF HISPANO-
AMERICAN WOMEN IN CADIZ THROUGH THE
TESTAMENTARY PROVISIONS (1752-1840)

* Trabajo Recibido 27-02-15 / Aprobado 14-04-15

** Université Paris Ouest Nanterre- La Défense. Mail: gloria.zr@u-paris10.fr

²⁰⁸ ZARZA RONDÓN, G.: *Cádiz, Puerto y Puerta de América. Presencia de hispanoamericanos en la ciudad entre 1765 y 1840*. Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Cádiz el 28 de marzo de 2014. Calificación obtenida: Sobresaliente Cum Laude, Mención Doctorado Internacional.

Abstract

The study presented here is part of a broader research that aimed to address the main features of the Spanish-American population settled in the city of Cádiz between 1765 and 1840. Obviously, we could not pass up the opportunity to approach the feminine universe through documentary sources consulted, proposing to inquire about the role and place occupied these women in Cádiz eighteenth and nineteenth century.

Keywords

Testamentary disposition, Cádiz, XVIII century, woman, Hispanoamérica

*Allí donde se mire, allí está ella con su infinita presencia..., en la escena doméstica, económica, pública, intelectual, conflictual e, incluso lúdica, de la sociedad*²⁰⁹.

Tal y como sabemos, las mujeres en la historia y las mujeres en sociedad, pueden hoy estudiarse como figuras independientes, no sólo como complementos de la historia general, básicamente de índole masculina.

El estudio que presentamos, forma parte de una investigación más amplia, que ha tenido como objetivo abordar las principales características de la población hispanoamericana que se estableció en la ciudad de Cádiz entre los años 1765 y 1840. La base documental sobre la que se cimentó dicho trabajo, fue entre otras, las disposiciones testamentarias procedentes del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, así como los expedientes de matrimonio consultados en el Archivo Histórico del Obispado de dicha ciudad. Obviamente, no podíamos dejar pasar la

²⁰⁹ DUBY, G. Y PERROT, M: *Historia de las mujeres en Occidente*. Madrid. Taurus. 1991. Vol. III. p. 11.

oportunidad de acercarnos al universo femenino a través de dichas fuentes, y así fue cómo nos propusimos indagar en los comportamientos y en el papel que jugaron las mujeres hispanoamericanas residentes en el Cádiz del siglo XVIII y principios del XIX.

Tradicionalmente, ha prevalecido la idea de que el destino del sexo femenino era la ocupación de la casa y todo lo relacionado con el hogar. No obstante, hemos de incidir en la realidad del Cádiz de la época, cuya población masculina fuertemente vinculada al comercio americano, dio lugar a que las mujeres casadas, tuvieran que soportar las largas ausencias de sus maridos, asumiendo el papel de cabezas de familia. Eran por tanto mujeres que no sólo se encontraban al frente de la economía doméstica y la educación de los hijos, sino que también, en ocasiones, estuvieron dedicadas al manejo de los negocios que el marido les confiaba, como atestiguan los poderes otorgados por los esposos a favor de éstas. Por otro lado, constatamos a través de este estudio cómo muchas mujeres que habían quedado viudas, y por tanto al margen del control conyugal, pudieron arbitrar libremente el reparto de sus bienes, significándose en estos casos un rasgo particular, la profunda solidaridad que se establecía entre ellas, y que se ponía de manifiesto a través del apoyo económico que las otorgantes prestaban a aquellas mujeres que formaban parte de su vida diaria.

El grupo de mujeres que vamos a tratar, llegaron a Cádiz acompañadas de sus familias, por lo general vinculadas al comercio americano; junto a sus esposos, habiendo contraído matrimonio, en unos caso en las colonias españolas, y en otros una vez establecidas en la ciudad; o bien de forma individual, constituyendo unidades domésticas junto con otras mujeres dedicadas a oficios similares.

Del total de los testamentos consultados, un tercio de los mismos fueron otorgados por mujeres del otro lado del Atlántico, ya fuesen originarias del Continente o directamente vinculadas a él (ser esposas o viudas de comerciantes procedentes de las colonias españolas de Ultramar). En su mayoría eran mujeres viudas, y por

tanto dispusieron su testamento de forma individual; tan sólo una de ellas era soltera. Se trata de María Josefa Rojas Camacho²¹⁰, natural de Santiago de Chile, única hija del matrimonio formado por el comerciante vizcaíno José Antonio Ugarte y la chilena María Dolores Camacho.

Cabe destacar que generalmente, el estado de viudedad no era el más adecuado para una mujer, especialmente si contaba con pocos recursos. Sin embargo, no debemos olvidar que el grueso de población estudiado en nuestra investigación, gozaba de una holgada situación económica gracias a su vinculación, más o menos productiva, al comercio de la Carrera de Indias. No obstante, entre las mujeres viudas con menor capacidad económica, señalamos el caso de María Teresa Ayllón²¹¹, originaria de la Habana, y viuda de Bernardo Fernández. María Teresa otorga testamento en 1799, y refiere que su estado de viudez “dura ya más de veinte años.” Aunque no informa acerca de la profesión del difunto esposo, podemos deducir, por los escasos recursos con los que contaba, que quizá pudo ser un pequeño comerciante, con un capital limitado que les permitía vivir dignamente mientras continuara en el negocio, pero tras el fallecimiento de éste, María Teresa quedaría desprovista de todo auxilio económico. Las estrecheces por las que tuvo que pasar, la obligaron a pedir ayuda a la familia de su yerno, quienes asumirían su manutención, proporcionándole mensualmente la cantidad de 30 pesos mensuales²¹².

²¹⁰ Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante) AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 1725, año 1833.

²¹¹ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 0939, año 1799

²¹² RETEGUI BENSUSAN, M.: *El siglo XVIII gaditano*. Cádiz. Ayuntamiento de Cádiz. 1982. pp. 164- 173. Para comprobar que 30 pesos fuertes al mes (600 reales de vellón), era una cantidad que permitía vivir dignamente, comparamos esta suma con los siguiente datos: la renta mensual más baja de una habitación dentro de una casa de vecindad, ascendía a 30 reales de vellón, algo más de un peso fuerte al mes; y la más alta, a 83 reales de vellón, unos 4 pesos fuertes aproximadamente. En comparación con los transportes urbanos dentro de la ciudad y sus alrededores, señalando que: el alquiler de una berlina de cuatro caballos con destino a San Fernando,

Continuando con aquellas de mujeres que otorgaron testamento, resaltamos aquellos casos en los que, aun estando casadas, disponían sus últimas voluntades de forma individual. Dentro de este modelo, destacan los ejemplos de Francisca Melchora Ramírez, natural de la Ciudad de los Reyes (Lima), esposa de Antonio de Ulloa; María Javiera Amat, Manuela Bustillo Sáenz Rico y Petrona de Llano y San Ginés, las tres de Veracruz.

La primera de ellas, Francisca Melchora, era hija de Ventura Ramírez Laredo, natural de Trujillo, y Francisca Javiera Encalada y Chacón, condes de San Javier y Casa Laredo. Contrajo matrimonio en la ciudad de los Reyes con el sevillano Antonio de Ulloa el 11 de marzo de 1765. Otorgó testamento aconsejada por su esposo, ante la proximidad de un viaje que éste iba a realizar a las Indias, encontrándose ella en avanzado estado de gestación. Nombró como albaceas a su marido: Antonio de Ulloa; a su cuñado Fernando de Ulloa, coronel ingeniero y director de los canales de Castilla; a Martín de Ulloa, y a Pascual de Ulloa, teniente coronel de los reales ejércitos y sargento mayor de la plaza de Ciudad Rodrigo. Como herederos, designó a sus cuatro hijos.

Los casos de María Javiera Amat, Manuela Bustillo y Petrona de Llano, ponen de relieve como, la autonomía de la mujer se impuso aun estando casadas, veámoslo más detenidamente.

María Javiera, oriunda de Veracruz, fue la segunda esposa de José Álvarez Campana, uno de los comerciantes más reconocidos del Cádiz de la segunda mitad del XVIII. Sus padres fueron Bernardo Amat, originario de Málaga, capitán de fragata de la Real Armada y capitán del puerto de la ciudad de Veracruz, y Ana Godarte, veracruzana. María Javiera contrajo matrimonio en Veracruz con José Álvarez siendo muy joven, y entre 1758, año del enlace, y 1767, cuando se establecen en Cádiz, tuvo a sus cuatro hijos: Francisco Javier y José Ignacio, que siguieron la carrera militar; Manuel, que continuó con las actividades

ascendía a 50 reales de vellón, y rumbo a Jerez, el precio se incrementaba a 240 reales de vellón.

mercantiles de su padre; y Bernardo Álvarez Campana, presbítero muy allegado a la parroquia de San Antonio, aunque en alguna ocasión ayudó en el negocio paterno²¹³. José Álvarez falleció el 23 de mayo de 1782, y su esposa, María Javiera, volvió a contraer nupcias con Santiago Carriola, natural de Andújar y comerciante de la Carrera de Indias. Posiblemente el matrimonio tuvo lugar entre 1783 y 1784, año en que María Javiera aportó la cantidad de 128.000 pesos fuertes para formar con su segundo esposo la compañía comercial Campana, *Carriola y Cia*. En 1789, Santiago Carriola otorgaba su testamento en Cádiz, y apenas un año después, el 7 de agosto de 1790, María Javiera contrajo su tercer y último matrimonio con Agapito de Zarza, comerciante originario de Vizcaya, en la iglesia prioral de Sanlúcar de Barrameda. María Javiera no menciona nada sobre la edad de su tercer marido, a excepción de los bienes que aportó al matrimonio: 8.000 pesos fuertes, alhajas y mobiliario doméstico. Además, para llevar a cabo su matrimonio, tuvo que ceder a Agapito de Zarza, “como promesa honrosa y por medio de donación, la cantidad de 25.000 pesos fuertes”, suma procedente de dos escrituras otorgadas en Cádiz ante escribano público²¹⁴.

La historia de Manuela Bustillo es la siguiente: nacida en Veracruz, e hija de la veracruzana Luisa Agustina Sáenz Rico y Monterde y Antillón, y de Fernando Antonio de Bustillo y García

²¹³ Una vez radicados en Cádiz, la familia Álvarez Campana y Amat amasó una enorme fortuna gracias al comercio indiano, patrimonio que además se incrementó con los pingües beneficios que José Álvarez había obtenido durante su estancia en Veracruz, donde junto a la actividad comercial, ejerció como alcalde ordinario en dicha ciudad. También en Cádiz ostentó el cargo de diputado del común y el de procurador mayor, síndico general y de hijosdalgo, destacando en actividades financieras y comerciales entre puertos americanos y europeos, además de ser titular de varias salinas en la zona de la Bahía de Cádiz. (Nota de la autora)

²¹⁴ Posiblemente, este fuera uno de los matrimonios de conveniencia donde uno de los cónyuges, en este caso el marido, resultaba ampliamente beneficiado, sobre todo por el suculento patrimonio que María Javiera Amat habría adquirido como herencia de sus dos anteriores maridos.

Varas y Moro²¹⁵, originario de Llanes (Asturias), vivió desde pequeña dentro del ámbito administrativo y comercial de la Carrera de Indias. Manuela, contrajo matrimonio en Veracruz el 23 de julio de 1753 con Pedro de Aycinena, hermano del primer marqués de Aycinena, radicado en Guatemala. Dicho matrimonio tuvo una hija, María Dolores Josefa Micaela de Aycinena y Bustillo, nacida en México el 27 de junio de 1777, a quien designó heredera única y universal de todos sus bienes. En nuestra investigación, constatamos que, probablemente Manuela Bustillo llegó a Cádiz en el último tercio del siglo XVIII, tras la muerte de su primer marido, Pedro de Aycinena; contrayendo segundas nupcias en dicha ciudad con José Javier Goenaga en 1785.

En cuanto a Petrona de Llano y San Ginés, sabemos que era natural de Buenos Aires e hija del vizcaíno Francisco de Llano y San Ginés, conde de Torre Alegre, y de la bonaerense María Francisca Fernández Justiniano. En 1770 Petrona se traslada a Cádiz con sus padres, ya que su familia tenía intereses económicos en la ciudad con uno de los comerciantes más relevantes del siglo XVIII, Juan Agustín Ustáriz. Una vez en Cádiz, Petrona contrajo matrimonio con Juan Felipe de Madariaga, marqués de Casa Alta, y tuvieron dos hijos: Juan Antonio y María Francisca. En la partición de bienes adjunta al testamento que otorga Petrona de forma individual, hemos podido constatar una gran fortuna en bienes inmobiliarios que ascendía a un total de 80.000 pesos fuertes, y que Petrona adjudica como herencia a su hija María Francisca.

Estos tres últimos ejemplos, aunque particulares, no deben sorprendernos, ya que se trataba de dos mujeres pertenecientes a

²¹⁵ Su padre llegó a Veracruz en la década de 1730, donde ejerció como comisario ordenador de marina y regidor de la ciudad y puerto de Veracruz, ocupando el cargo de alcalde ordinario en 1737. En 1751, fue nombrado superintendente de los Reales Hospitales de Veracruz, y desempeñó el puesto de prefecto de la congregación de Ntra. Sra. de los Dolores y la Buena Muerte, fundada en el Colegio de la Compañía de Jesús. En estos años costeó la edición del libro Retiro espiritual para un día de cada mes, del padre Juan Croiset.

adineradas familias de la ciudad vinculadas a la Carrera de Indias, cuyos maridos habían amasado grandes fortunas gracias a la actividad comercial, y por tanto contaban con los suficientes recursos económicos que les permitían desenvolverse con holgura y de forma autónoma. Del mismo modo, intuimos que conocerían los riesgos que suponía no distribuir sus bienes de manera oficial, y siguiendo las leyes establecidas, procedieron a fijar la herencia de manera individual.

Tomando como referencia la obra de Manuela Fernández Mayo²¹⁶, tendremos en cuenta que, en la sociedad del período investigado, continúan fuertemente arraigados los valores tradicionales de la concepción estamental, y una consideración social de la mujer que no vendrá dada por ella misma, sino por el status social al que pertenecían los varones del hogar, ya sea el padre o el marido, a cuya voluntad y autoridad, como ya hemos aclarado anteriormente estaban sometidas desde su nacimiento.²¹⁷

Al comienzo de este estudio se señalaban algunos detalles sobre la realidad del Cádiz del momento, un lugar donde la población masculina estaba fuertemente vinculada al comercio americano, lo que tenía como consecuencia que las mujeres casadas con comerciantes u otras profesiones relacionadas con el sector, tuvieran que sobrellevar las largas ausencias de sus esposos asumiendo el rol de cabezas de familia, y en algunos casos, dedicarse al manejo de los negocios que el marido les hubiese confiado²¹⁸. De este modo, el espíritu comercial que irradiaba en la ciudad, también afectaría al colectivo femenino, haciéndolas partícipes del comercio americano. Esta dedicación a la actividad mercantil constituye sin duda, un comportamiento particular, pero no único. Es cierto que las mujeres de la élite comercial se hallaban presentes en la vida de la ciudad desde el último tercio del

²¹⁶ FERNÁNDEZ MAYO, M.: *El impacto del comercio americano en la estructura demográfica, social y urbana de Cádiz a mediados del siglo XVIII*. Cádiz, 2004

²¹⁷ *Ibidem*, p. 104

²¹⁸ *Ibidem*, p. 105

siglo XVIII con mayor intensidad que en períodos precedentes²¹⁹, y que este comportamiento contrastaba con el conservadurismo que afectaba a las mujeres de la España interior rural. Sin embargo, este no fue un hecho aislado de la ciudad gaditana, sino que se trata de un fenómeno relativamente común en ciudades marítimas dedicadas a la actividad transoceánica donde la migración masculina periódica o permanente predominaba. Así sucedió en la Sevilla del siglo XVI. Esta progresiva autonomía pública lograda por las mujeres de la burguesía comercial y financiera, fue el resultado de condiciones demográficas, económicas e ideológicas creadas por la prosperidad del comercio colonial.²²⁰

No obstante, remitiendo de nuevo a la obra de Fernández Mayo, se comprueba cómo, tras el análisis de riesgos marítimos otorgados durante la segunda mitad del XVIII, la conclusión derivada de dicha investigación es que la participación femenina en el comercio ultramarino, aunque existente, era reducida, pues en la mayoría de los casos, se limitaba a participaciones de carácter ocasional. Por tanto, habría que circunscribir la participación femenina en el comercio americano a unos límites reducidos, ya que si bien existe una conexión ocasional con la actividad mercantil, el número de mujeres que realizaron transacciones comerciales con cierta frecuencia se limitaría considerablemente durante la época señalada.²²¹ En nuestro análisis contamos con diversos casos de mujeres que, habiendo quedado viudas, y por tanto, fuera del control de los esposos, arbitran libremente el reparto de sus bienes, pero tan sólo constatamos a Juana

²¹⁹ PÉREZ FERNÁNDEZ, Paloma: *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700- 1812*. Madrid. Siglo XXI Editores. 1997. p. 230

²²⁰ *Ibidem*, pp. 234- 235

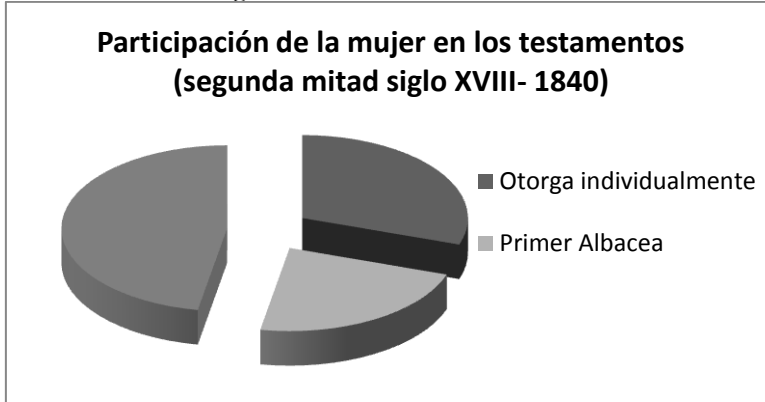
²²¹ FERNÁNDEZ MAYO, M.: *El impacto del comercio americano en la estructura demográfica, social y urbana de Cádiz a mediados del siglo XVIII*. Cádiz, 2004. p. 109

Perecoreda y Bonet²²² como ejemplo de participación clara de la mujer en la vida comercial de la ciudad.

Directamente vinculado al control y la vigilancia que los esposos ejercían sobre sus mujeres, es el papel que éstas tuvieron en las disposiciones testamentarias. Así hemos podido constatar que, en algunos casos, la buena relación entre los esposos, e incluso la valoración que los maridos tenían de ellas, se pone de manifiesto al nombrarlas como primer albacea o legatarias de sus

²²² AHP: Sección Protocolos Notariales de Cádiz. Libro 1377, año de 1827. natural de Buenos Aires, hija de los cubanos Miguel Perecoreda y Ana María Bonet. Su abuelo, Juan Bautista Bonet, fue teniente general de la Real Armada en la ciudad de la Habana, lugar donde poseía una hacienda llamada “El corral de las moscas” y que dejó en herencia a Juana María. Desconocemos el año en que Juana María Perecoreda llegó a Cádiz, pero para 1813, ya residía en el barrio de Capuchinos, calle Portería de Capuchinos nº 113. Vivía con su tercer marido, Manuel de Córdoba, capitán de infantería retirado, y una criada natural de Santo Domingo, Celestina Sanita. A pesar de haber contraído matrimonio tres veces no había tenido descendencia, por lo que nombró como heredera universal de todos sus bienes a su ahijada Juana María Pastor, a quien declara que quería “con amor y ternura como si fuese su propia hija”. En su testamento detalla que iba a realizar un viaje a la ciudad de La Habana, para hacerse cargo de los bienes que allí poseía. Uno de los rasgos más distintivos de su disposición, es el orgullo con que la testadora refería su independencia económica. Ninguno de sus tres esposos aportó bienes a la sociedad conyugal, ni en concepto de arras, ni durante la convivencia, afirmando que “todo lo que posee le pertenece por legítimo derecho”. Es más, señala de forma específica que, el hecho de no haber tenido descendencia de ninguno de los tres matrimonios la eximía de cualquier responsabilidad y obligación con herederos directos, poniendo de relieve la genuina libertad con la que contaba para distribuir sus bienes en el modo y forma que ella misma decidiera. Asimismo, hizo valer su independencia económica y la libre disposición de su patrimonio, al informar sobre los pleitos interpuestos para la recuperación de una hacienda de campo cercana a Madrid, comprada en 1809, y que a la vuelta de Fernando VII, fue declarada nula dicha compra. Igualmente, la autoridad moral de Juana Perecoreda y su participación en la vida activa de la ciudad, se pone de manifiesto en los diferentes negocios que mantenía dentro de la órbita comercial de Cádiz, siendo acreedora, entre otros, de un crédito “bastante cuantioso” en la casa de comercio gaditana de *Miguel Lefer, Hermanos y Cia.*

testamentos. Como prueba de ello, ofrecemos a continuación una gráfica²²³ donde apreciarse la participación de las mujeres en los testamentos investigados:



Partiendo de dicha gráfica circular comprobamos que las mujeres de nuestra investigación participaron, en mayor o menor grado, en las disposiciones notariales otorgadas, ya que, al margen de quienes conferían individualmente, en el resto de los casos, el albaceazgo, ya fuese en primer o segundo lugar, recayó en el otro consorte, lo que de algún modo, garantizaría cierto control sobre la herencia. En relación a este último aspecto, la herencia, era tradicional y obligado por las Leyes de Toro, el legado universal recaía directamente en los hijos, si éstos existían. De no ser así, los herederos obligados eran los progenitores del testador y, si estos no vivían, lo eran los hermanos del mismo. La esposa o el marido que sobrevivía, sólo tenía derecho a la mitad de los gananciales, lo que raramente se especificaba, ya que se daba por supuesto, o en

²²³ Para la elaboración del cuadro que se muestra, hemos hecho uso de la obra de PANIAGUA PÉREZ, J.: *Morir en Cádiz*. León, Editorial Lobo Sapiens, 2009. pp. 70- 78. Siguiendo la metodología que el autor presenta en el capítulo II: “Origen y estado de los originarios de los obispados de Astorga, León y Oviedo: Matrimonio y vida conyugal de os leoneses en Cádiz”, la reproducimos en nuestra investigación para una mejor apreciación del papel de la mujer en las disposiciones notariales.

caso de que expresamente se le aplicara alguna mejora en el testamento²²⁴.

Del análisis de los casos investigados, en la mayoría de ellos se cumple la ley y la costumbre de instituir como herederos universales a los descendientes, a los hijos; sólo en un número limitado de testamentos la potestad sobre la herencia recae: bien en el otro cónyuge, al tratarse de matrimonios sin descendencia; o bien, la herencia revierte sobre la familia de origen, ya sean los progenitores o los hermanos del testador. María Javiera Amat²²⁵ hace lo convenido con sus dos hermanos solteros: Manuel e Ignacio; y Josefa Fernández Soto²²⁶, actúa de forma similar con su madre, Ángela Soto, viuda y residente en la ciudad de La Habana. Los dos únicos ejemplos en los que la herencia recae sobre los nietos son los casos de Ana de Rosaguillano²²⁷ y Lucía Maestre²²⁸. En lo que se refiere a Ana, natural de La Habana, casada con el comerciante alavés José Díaz Ugarte, ultima que sus cuatro nietos: Juana, José, Alfonsa y María de los Remedios, sean sus herederos legítimos, debido a la muerte prematura de José Díaz, su único hijo. Por su parte, Lucía Maestre, presenta una de las historias de vida más desoladoras que hemos analizado. Casada con el habanero Juan Portela y viuda desde hacía más de 15 años, en el momento que dispone su testamento, nos informa que del matrimonio con Juan nacieron seis hijos: Agustín, María, Josefa, Antonia, Juan y José. De estos seis hijos, tan sólo queda vivo el primogénito: Agustín Portela, “ausente en los reinos de Indias desde la muerte de su padre” (en las líneas siguientes, nos aclara que “cree” que su hijo se encuentra en Honduras). El fallecimiento de sus cinco hijos restantes tuvo lugar tras la muerte del marido y la partida del mayor de los hermanos, lo que hizo que Lucía sufriera y sobrelleva sola la pérdida de toda su familia, contando

²²⁴ PANIAGUA PÉREZ, J.: *Morir en Cádiz*. León, Editorial Lobo Sapiens, 2009. p. 79

²²⁵ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 2266, año 1811

²²⁶ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 1377, año 1826

²²⁷ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 2136, año 1754.

²²⁸ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 1235, año 1752.

únicamente con la presencia de sus nietos, a quienes instituye como herederos de sus escasos bienes.

Continuando con el tema del nombramiento de herederos, los siguientes casos que presentamos nos resultan especialmente significativos por “no cumplir” las leyes vigentes establecidas respecto a la distribución de la herencia.

Recordemos a las dos mujeres con las que comenzábamos nuestro artículo: María Josefa Rojas y María Teresa Ayllón. La primera de ellas, Josefa Rojas Camacho²²⁹, de estado soltero e hija única, nombró como heredera de sus bienes a Josefa Luisa Arana, a quien dice “deberle mucho por las atenciones que le ha prestado durante su enfermedad”. Un caso similar, donde el agradecimiento hacia terceras personas se manifiesta a la hora de nombrar beneficiarios, es el de María Teresa Ayllón²³⁰, quien designa como heredero universal a aquel que la estuvo amparando económicamente tras el fallecimiento de su esposo, Andrés de Loyzaga, cuñado de su única hija, Andrea.

En los dos siguientes ejemplos el proceder es similar: Rosario Gutiérrez²³¹, natural de Montevideo y viuda del capitán de infantería Luis Balanzas, designa como heredero de sus bienes a uno de los amigos más allegados de su difunto esposo, Félix María Carrasco y Torres, subteniente de milicias destinado a la Real Isla de León. Del mismo modo, Isabel María de Cuenca²³², viuda de Antonio Zamarriego, nombra como beneficiado de su herencia a José Beltrán, “hombre de confianza de su esposo”, y administrador del negocio comercial que el difunto regentaba en la ciudad.

Ultimando el presente estudio donde tratamos de significar el papel que las mujeres desempeñaron a la hora de

²²⁹ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 1725, año 1833. Entre sus bienes destaca la vivienda que poseía en la ciudad de Cádiz, muebles de hogar y ropa de su uso que ascendían a 702 reales de vellón, 2.000 pesos fuertes en dinero efectivo, y 48 pesos fuertes “en moneda de oro”.

²³⁰ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 0939, año 1799

²³¹ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 0496, año 1840.

²³² AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 1616, año 1756.

disponer sus últimas voluntades, nos encontramos con un rasgo significativo: la profunda solidaridad que se establece entre ellas, y que se pone de manifiesto en el apoyo económico que las otorgantes prestaban a aquellas mujeres que formaban parte de su vida diaria. Este comportamiento era, hasta cierto punto, necesario en una ciudad como Cádiz, donde los hombres eran los que administraban el patrimonio familiar.²³³ Del mismo modo, podemos deducir que dicha conducta sería una consecuencia directa de la intensa migración profesional masculina, que en sectores mercantiles más humildes implicaba que las mujeres hubieran de afrontar períodos de incertidumbres y escasos ingresos. En esta circunstancia, la familia de procedencia era la que prestaba la ayuda necesaria hasta el regreso del marido, pero hubo otro núcleo solidario constituido por mujeres del entorno que podían o no ser miembros de la familia²³⁴. Sin duda alguna, este fue el gran auxilio para las mujeres menos favorecidas que hemos analizado en nuestro estudio, y un claro ejemplo de ello, es el caso de Teresa Adalid Gamero²³⁵, viuda del veracruzano José Práxedes León. Según consta en la disposición testamentaria, no tuvieron hijos, y al encontrarse viuda, y por tanto con libertad para administrar sus bienes, procura favorecer a todas las mujeres que hasta entonces habían formado parte de su entorno. Así, convertirá en herederas de su patrimonio a sus dos hermanas: Olaya y Marina, la primera de ellas soltera, y la segunda viuda de Luis Lozano. A ambas deja, además de “cierto capital líquido”, su bien más preciado, su vivienda, una propiedad de dos pisos situada

²³³ PÉREZ FERNÁNDEZ, Paloma: *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700- 1812*. Madrid. Siglo XXI Editores. 1997. p. 196. La autora corrobora dicha afirmación destacando que este tipo de comportamiento era habitual y común en los territorios castellanos. Según los fueros y costumbres catalanas y valencianas, las mujeres de estas zonas podían legalmente administrar sus propias propiedades o parafernales, sin necesidad del consentimiento marital, a diferencia del control que las leyes castellanas concedían al marido.

²³⁴ *Ibidem*, p. 196

²³⁵ AHP: Sección Protocolos (Cádiz) Libro 2550, año 1760.

en la calle de la Zanja. La única condición que impone a sus hermanas es que la parte baja de la casa, constituida por una alcoba, una cocina y una carbonera, sea cedida en calidad de usufructo, “para su decente vivir” a Petronila de la Cruz Buitrago, quien lleva sirviéndola durante más de 22 años, y a quien profesa una profunda amistad y confianza. Igualmente, recalca la honestidad y decencia de Petronila, a quien suponemos una mujer de cierta edad, soltera, y por tanto necesitada de un mínimo de ayuda para su supervivencia. Se trata pues de un comportamiento profundamente solidario con las mujeres más desfavorecidas. De esta forma, como ejemplo de una clara táctica matrilocal, contando con la posibilidad de una muerte prematura de sus hermanas, propone en la línea de la herencia a sus dos sobrinas: Lucía y Juana Lozano Adalid; así, no sólo se asegura el auxilio de todos los elementos femeninos de su familia, sino también la perpetuidad de la herencia dentro de la misma. Curiosamente, esta mentalidad matrilineal y endogámica, no termina aquí. Teresa, ultima las cláusulas finales de su testamento ordenando que, en caso de fallecimiento, no sólo de sus hermanas, sino también de sus sobrinas, su patrimonio debiera cederse al convento de religiosas dominicas de Jerez de la Frontera, donde cuenta con “dos novicias muy allegadas a su persona”. Como vemos, es un modelo evidente de auxilio y apoyo entre mujeres.

En conclusión, nuestro objetivo a través del estudio presentado ha sido evidenciar cómo las mujeres hispanoamericanas que residieron en Cádiz entre los siglos XVIII y XIX, son al mismo tiempo sujeto activo y tema de investigación en los estudios que en los últimos tiempos se vienen realizando sobre el tema. Fueron mujeres que tomaron sus propias iniciativas y que participaron en un mundo dominado y pensado por hombres, a través de las cuales puede mostrarse cómo, haciendo uso de sus recursos, influyeron en los modos de convivir, sobrevivir y prosperar. Hemos comprobado cómo estas mujeres se vieron afectadas por las grandezas y penurias del comercio con América. Las grandezas porque las fortunas de sus maridos comerciantes les permitieron, en la mayoría de los casos, elevar su

status económico y gozar del lujo y refinamiento imperante en la sociedad gaditana. Las penurias, en cuanto a la soledad y a veces trágica existencia, a consecuencia de los reveses económicos o la muerte del marido e hijos en la empresa americana.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDREO, J. y GUARDIA, S. B (eds.): *Historia de las mujeres en América Latina*. Centro de Estudios de la mujer en la historia de América Latina, CEMHAL. Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América. Universidad de Murcia. Murcia, 2002.
- BODDAERT, N.: “Presencia extranjera en el Cádiz del siglo XVIII: Las mujeres”. *II Jornadas de Historia de Cádiz*. Cádiz, 1983.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, M.: *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650- 1830)*. Madrid. Sílex Ediciones, 2005
- CERRO BOHÓRQUEZ, M^a P. del: *Mujer, herencia y patrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen. Alcalá de los Gazules, Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia. (1670- 1750)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz, 2005.
- CHACÓN, F. y BESTARD, J. (ed.): *Familias. Historia de la sociedad española: del final de la Edad Media a nuestros días*. Cátedra. Madrid, 2011.
- CORIA COLINO, J.: “El testamento como fuente de estudios sobre mentalidades (siglos XIII a XV)”. *Miscelánea Medieval Murciana*. Murcia, 1982.
- DUBY, G. Y PERROT, M: *Historia de las mujeres en Occidente*. Madrid. Taurus. 1991. Vol. III.

- FERNÁNDEZ MAYO, M.: *El impacto del comercio americano en la estructura demográfica, social y urbana de Cádiz a mediados del siglo XVIII*. Cádiz, 2004.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650- 1834)*. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1995.
- GONZALBO AIZPURU, P Y RABELL ROMERO, C.: *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México, El Colegio de México- Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma. México, 1996.
- HERRERO GIL, M. D.: *El mundo de los negocios de Indias. Las familias Álvarez Campana y Llano San Ginés en el Cádiz del siglo XVIII*. CSIC. Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla. Madrid 2013.
- PANIAGUA PÉREZ, J.: *Morir en Cádiz (1650- 1850)*. La vida y la muerte de las gentes de los obispados de Astorga y León en Cádiz, así como de Oviedo en la provincia de León. Ediciones Lobo Sapiens. León, 2009.
- PASCUA SÁNCHEZ, M. J. de la: *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga. Málaga, 1998.
- PASCUA SÁNCHEZ, M.J. de la “La cara oculta del sueño indiano: Mujeres abandonadas en el Cádiz de la Carrera de Indias”, en *Chronica Nova* Revista de Historia Moderna, nº 21. Universidad de Granada. Granada, 1993- 1994.
- PÉREZ FERNÁNDEZ, P.: *El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700- 1812*. Madrid. Siglo XXI Editores. 1997.

- RETEGUI BENSUSAN, M.: *El siglo XVIII gaditano*. Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz, 1982.
- SIEGRIST, N. y SAMUDIO, E. O (Coords.): *Dote matrimonial y redes de poder en el Antiguo Régimen en España e Hispanoamérica*. Universidad de los Andes, Talleres Gráficos Universitarios, Mérida, Venezuela, 2006
- ZARZA RONDÓN, G.: *Mujeres Hispanoamericanas en el Cádiz constitucional. Un estado de la cuestión*. Editorial Académica Española. Deusthland, 2012.
- ZARZA RONDÓN, G.: *Familias hispanoamericanas en Cádiz: Unidades domésticas y redes sociales de relación (1773-1840)*. Alemania, Publicia, 2014.

RELACIÓN DE FUENTES DOCUMENTALES

- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 2550, año 1752. Disposición testamentaria de Lucía Maestre y Laynes
- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 2433, año 1754. Disposición testamentaria de Ana de Rosaguillano
- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 1616, año 1756. Disposición testamentaria de Isabel María de Cuenca
- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 2550, año 1760. Disposición testamentaria de Teresa Adalid Gamero
- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 5364, año 1776. Poder para testar de Francisca Melchora Encalada y Ladero
- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 3856, año 1788. Disposición testamentaria y partición de bienes de Manuela Bustillo Sáenz Rico
- Sección Protocolos (Cádiz) Libro 0939, año 1799. Disposición testamentaria de María Teresa Ayllón